

ADQUISICION DE UN INCLINOMETRO PARA MONITOREO DE LA PRESA CHALHUANCA

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	División Hidráulica
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio manteniendo operativos los activos de generación.
Objetivo de la contratación:	Monitorear con precisión las deformaciones y desplazamientos en el cuerpo de la presa para garantizar la seguridad de la infraestructura y prevenir riesgos hidráulicos.
Nro. CMN 2026:	770-002

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de un inclinómetro que permitan renovar los equipos utilizados en la auscultación del comportamiento y gestión de información geotécnica en la Presa Chalhuanca.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de un inclinómetro para monitoreo de la presa Chalhuanca.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del notificado el pedido de compra.

La capacitación tendrá una duración mínima de una (01) hora, la fecha de la capacitación será definida por el Área Usuaria y en coordinación con el Contratista, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de la entrega de los bienes.

Por lo cual el plazo total es de hasta sesenta y tres (63) días calendario

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la Central Hidroeléctrica Charcani V, que se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región de Arequipa, a 3570 msnm, a aproximadamente 17 kilómetros de la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de la vía asfaltada a Cabrerías - Charcani V – Escuela de la PNP.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	01	UND	INCLINOMETRO (MEMS) PREC +/- 2M M/25M CABLE 30M

4.2 Características técnicas

El equipo por adquirir en el presente requerimiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas que se indican a continuación:

a) **SONDA INCLINOMETRICA**

- Tipo de Sensores: MEMS (Sistemas Micro-Electro-Mecánicos)
- Rango de medición: $\pm 30^\circ$
- Tamaño de tubería requerido: 70mm (2.75")
- Material: Acero Inoxidable
- Precisión del Sistema: 2.5mm $\pm 20\%$
- Distancia entre ejes: 0.5 m
- Diámetro de la sonda: min. 25 mm
- Longitud de la sonda: min. 500 mm
- Temperatura nominal: -20 a 70°C

b) **CABLE DE CONTROL**

- Longitud: mínimo 30 metros
- Material: poliuretano
- Carrete con conectividad inalámbrica Bluetooth recargable.
- Accesorio de salida/agarre

c) **DISPOSITIVO DE LECTURA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS**

- Consola de mano
- Conexión Bluetooth
- Cable de conexión USB

d) **KIT DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS**

e) **MALETÍN DE TRANSPORTE**

4.3 Embalaje y rotulado

El embalaje de los instrumentos debe ser idóneo y estar acondicionado para su transporte a la presa Chalhuanca mediante carretera no asfaltada, de manera que no puedan sufrir daños en el traslado debido a las condiciones de clima reinante en dicho lugar. Además, los bienes

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

adquiridos deberán ser nuevos y estar operativos, listos para su uso, para lo cual deben ser probados previamente.

4.4 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:
 - a) El alcance de la garantía comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
 - b) El servicio de garantía se brindará en el lugar donde los instrumentos se encuentran operando.
 - c) El servicio incluirá el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo por uno nuevo, debiendo el contratista garantizar toda circunstancia la posibilidad de escalamiento con el fabricante.
 - d) El Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los componentes y/o repuestos.
- Condiciones de la garantía:

Durante el periodo de garantía, ante la falla de algún bien, EGASA informará al contratista de la ocurrencia del evento, ante lo cual el contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la fecha de realizada la notificación, para dar respuesta sobre las notificaciones efectuadas por EGASA; concluido este plazo, el contratista en coordinación con EGASA determinarán la causa de la falla.

En caso la falla sea atribuible al contratista, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la determinación de la causa de la falla, para que su personal técnico se apersona al punto de operación del instrumento para subsanar la notificación por garantía, dentro de un plazo establecido de mutuo acuerdo entre EGASA y el Contratista.

El contratista deberá tomar todas las acciones pertinentes asumiendo todos los costos necesarios a fin de mantener operativo el bien adquirido.
- Período de garantía:

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes entregados a EGASA por un periodo mínimo de un año (01).
- Inicio del cómputo del período de garantía:

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.5 Capacitación

El Contratista realizará la capacitación en el plazo indicado, correspondiente a la operación y mantenimiento de los equipos suministrados para los operadores y trabajadores vinculados al servicio de represas en posesión de EGASA con una duración mínima de una (01) hora, la capacitación deberá ser virtual y finalizada se otorgará el certificado correspondiente a cada uno de los asistentes.

4.6 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista deberá entregar a EGASA junto con el equipo las fichas técnicas, los manuales y software de ser necesario del bien adquirido, esta presentación será física.

Asimismo, las ofertas serán acompañadas de la hoja de datos (ficha técnica) que demuestren el cumplimiento de las características del suministro indicado en el numeral 4.2, se presentarán en idioma español o en su defecto acompañado de traducción, según el artículo 69.5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. 009-2025-EF.

4.7 Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá presentar en su oferta la documentación como fichas y/o hojas técnicas o similares para acreditar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales específicos del bien solicitados en el numeral 4.2 del presente.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

Los documentos que acompañan las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto acompañado de traducción, según el artículo 69.5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. 009-2025-EF.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por División Hidráulica en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.2 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén generado por el área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Generando Energía con Responsabilidad Social

5.4 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 01/07/2026